



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Acuerdo provisional de modificación parcial de las tasas y ordenanzas reguladoras del abastecimiento de agua a domicilio y recogida de basuras

En sesión de Pleno del Ayuntamiento de Vadocondes, de fecha 8 de febrero de 2021, se acordó la modificación parcial de las tasas y ordenanzas reguladoras del abastecimiento de agua domiciliaria y de recogida de basuras, en lo que afecta al artículo 9.2, de la tasa y ordenanza reguladora del abastecimiento de agua domiciliaria y artículo 9 de la tasa y ordenanza reguladora de la recogida de basuras, las cuales pasan a tener el siguiente contenido:

1. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas trimestrales:

Tarifa 1. – Uso doméstico:

De 0 a 15 m³: 4,50 euros fijos al trimestre.

De 15 a 25 m³: 0,30 euros el m³.

De 25 a 50 m³: 0,40 euros el m³.

De 50 m³ en adelante: 1,00 euro m³.

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas u otros usos:

De 0 a 15 m³: 7,50 euros fijos al trimestre.

De 15 a 25 m³: 0,60 euros el m³.

De 25 a 50 m³: 0,80 euros el m³.

De 50 m³ en adelante: 1,40 euros m³.

2. – Basuras:

Artículo 9. – Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa anual:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 32,48 euros.

b) Oficinas bancarias, comercios, talleres: 32,48 euros.

c) Restaurantes y supermercados: 56,94 euros.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 56,94 euros.



e) Hoteles, hostales, residencias y similares: 619,77 euros.

f) Industrias y almacenes: 619,77 euros.

3. – Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y correspondan a un año.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico, de 0 a 10 m³: 11,31 euros.

Exceso, cada m³: 0,09 euros.

Se fija un canon de mantenimiento para todos los enchufes a la red de 12,02 euros el trimestre.

Disposición final, en los términos que se contienen en el presente acuerdo.

Dicha modificación surtirá efectos a partir de la publicación definitiva del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

El presente acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este municipio y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario expreso, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Vadocondes, a 10 de febrero de 2021.

El alcalde,
Francisco José Núñez Langa